

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

INTERLOCUTORIO N.º 0185

Popayán, febrero once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado: 2020-00061-00
Demandante: BANCOLOMBIA
Demandado: OSWALDO CAJAS PAZ

Vista la solicitud que antecede y de la revisión del proceso (con sentencia), y por ser procedente, el Juzgado.

RESUELVE :

PRIMERO. DECRETAR la terminación del presente proceso con sentencia, por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.

SEGUNDO. OFICIESE al Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para que se sirva levantar la medida de embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N.º 120-57251, de propiedad del señor OSWALDO CAJAS PAZ, identificado con la CC. N.º 76.216.922, medida que fuera comunicada con Oficio N.º 3605, adiado 10 de marzo de 2020, en atención al pago de las cuotas en mora.

TERCERO. DESGLOSECE los documentos base de recaudo y hágasele entrega de los mismos a la parte demandante, con las respectivas anotaciones.

CUARTO. UNA vez en firme la presente providencia archívese.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6cd0c04d029f1aef5d2ca364f0b2c3904f87def46a189dfcb427445d7327dcf
b**

Documento generado en 11/02/2021 04:50:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**